

ANUNCIO SOBRE EL DECA (DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA) EMITIDO POR EL IVACE
RELATIVO A LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA
2014-2020
INCLUIDAS EN LA **DECLARACION DE GASTO 121/2020 (actuación 341_3_B)**

Por el presente anuncio se comunica que las ayudas concedidas en el marco de la siguiente convocatoria y aprobadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial - IVACE - han sido seleccionadas para su cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 (en adelante POCV) e incluidas en la declaración número **121 /2020** presentada por el IVACE:

2017: Resolución de 1 de junio de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de asesoramiento a empresas en materia de internacionalización, «Cheque Tutorías Internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV 8069 de 23/06/2017)

Las operaciones seleccionadas para su cofinanciación son las recogidas en ANEXO.

La cofinanciación de las ayudas por el POCV es del 50 por cien a través del Eje prioritario 3 (Mejorar la competitividad de la PYME), Prioridad de inversión 3.d (Apoyo a la capacidad de la PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación), y Objetivo Específico 3.4.1. (Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados).

En cumplimiento del artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 se da publicidad al presente anuncio que emite el IVACE en calidad de órgano gestor del POCV como complemento al DECA (Documento que establece las condiciones de la ayuda) que notificó el IVACE a las entidades beneficiarias comunicando la concesión de la ayuda.

Los datos particulares de cada proyecto relativos al objeto de la operación, nombre del proyecto, ubicación, identificación de la entidad beneficiaria de la ayuda, importe del coste total subvencionable e importe de la contribución pública, así como el calendario de ejecución son los consignados en las notificaciones individuales de concesión a cada entidad beneficiaria.

Salvo que las entidades beneficiarias hubiesen comunicado su renuncia tras la notificación de la concesión de la ayuda ésta se considera aceptada tácitamente y con ello el cumplimiento las siguientes condiciones:

1. Ejecutar el proyecto de conformidad con la Orden HPF/1979/2016, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BOE núm. 315 Sec. I. Pág. 91258 del 30/12/2016)
2. Aceptar las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de la corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, así como la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
3. Aceptar que la autoridad de gestión del POCV utilice la información que facilite como entidad beneficiaria de la ayuda para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea y de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales.
4. Mantener un comportamiento antifraude eficaz y proporcionado a su ámbito de gestión.

Cualquier sospecha de fraude o irregularidad puede ser comunicada a través del canal habilitado al efecto por la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude en la dirección web:

<http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/paginas/Denam.aspx>
y del buzón Control Antifraude del portal del IVACE:

<http://www.ivace.es>

5. Asumir las condiciones necesarias para posibilitar el intercambio electrónico de datos con el IVACE.
6. Aceptar la inclusión del proyecto subvencionado y sus datos en la lista de operaciones publicada conforme a lo previsto en artículo 115.2 del RDC y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
7. Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.



Una manera de hacer Europa

ANEXO

<i>EXPORNET_MARKETING DIGITAL INTERNACIONAL</i>	ITTUTE/2017/11	20F03040103A_IVCT00000TUTE7011
<i>FINANCIACIÓN INTERNACIONAL</i>	ITTUTF/2017/14	20F03040103A_IVCT00000TUTF70 14
<i>FINANCIACIÓN INTERNACIONAL</i>	ITTUTF/2017/16	20F03040103A_IVCT00000TUTF70 16